

INVENTARIO ANUAL

Si su actividad es la comercialización o la fabricación debe realizar un inventario físico de los distintos almacenes que tenga: Productos terminados, materias primas y materiales o almacén de producción en proceso. Debe asignar valores al inventario y enviarnos una copia para registrarlo en su contabilidad.

IMPUESTOS

Sugerimos una reunión en el despacho con usted para revisar los resultados acumulados hasta la fecha actual, con el fin de revisar los asuntos que hallan quedado pendientes para respaldar su contabilidad o de impuestos por pagar.

Esto ayudará a aprovechar lo que queda del año para atender en diciembre lo que sea necesario para un mejor cierre fiscal.

Debido a la carga adicional de trabajo, que normalmente se da en diciembre, le agradecemos nos avise que día y hora puede acudir a la oficina para tener lista la información que sea necesaria.



Recordatorios de Fin de año



AGUINALDOS

El 20 de diciembre es la fecha límite para el pago de esta prestación a sus trabajadores

El importe para los que trabajaron el año completo debe ser 15 días de sueldo o más.

Quienes trabajaron menos de un año deben recibir la parte proporcional.

Esta libre de impuestos el aguinaldo equivalente a un salario mínimo mensual, es decir la cantidad de \$1,841.40

En el despacho preparare-

mos los recibos de los trabajadores registrados en el IMSS de acuerdo a los salarios reportados. Si usted tiene otros trabajadores no inscritos al IMSS o con un salario diferente le agradecemos nos envíe una lista de ellos indicando el sueldo que les paga y su fecha de inicio a fin de hacer los recibos.

Si usted desea pagar una cantidad mayor a los 15 días le agradecemos nos avise para considerarlo en el cálculo.



ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO 2013

Anualmente debemos presentar la declaración de Riesgo de trabajo al IMSS. En esta debemos reportar cualquier accidente que halla ocurrido durante el año y que en el imss hallan emitido un documento de calificación como probable riesgo de trabajo.

Cuando esto sucede le dan al trabajador una hoja para que la empresa llene y firme.

Si en su empresa recibió algún documento de esta clase o alguno de sus trabajadores tuvo incapacidad por probable riesgo de trabajo

debe enviarnos copia de los documentos para su declaración.

En enero enviaremos el formato con el cual deberá confirmarnos si hubo algún accidente que debamos reportar.